

TDH 006/ 2024

Santiago, 22 de octubre de 2024

Señor

Angelo Caselli Escandón

Presente.

VISTOS:

1.- Ha recibido el Tribunal de Honor, denuncia en contra del señor Angelo Caselli Escandon, por conductas antideportivas graves, agresión física al impactar con su kart N°723 deliberadamente e intencionalmente al piloto Gabriel Álvarez kart N°785, en la quinta fecha del Campeonato Rock Cup Chile realizado en el circuito N°3 del Kartodromo Lampa Kart Center, en la comuna de Lampa el día sábado 01/06/2024

2.- En el Informe del Colegio de Comisarios Deportivos emitidos por los señores Antonio Catalán, Daniel Aguilar y Clemente Loyola (Art.28 Reglamento Deportivo FADECH y Art.11.9 CDI) se da cuenta de un hecho que constituye una falta grave antideportiva del piloto Kart 723 (Ángelo Caselli Escandón) estipulado en el Art.49 c Reglamentos Generales

Por su parte el Informe del Director de Carrera Sr. Carlos Loyola también da cuenta que el señor Caselli impacto con su kart N°723 deliberadamente e intencionalmente al piloto Gabriel Álvarez kart N°785, la ocurrencia de hechos de agresiones tanto físicas como verbales en contra del piloto Álvarez, quien debió ser atendido de urgencia por la ambulancia.

3.- El presidente del Colegio de Comisario señor Juan Antonio Catalan informa que el piloto Ángel Castelli reconoce que pasó de una pista a otra intencionalmente con el único objetivo de impactar de frente al kart 785, causándole daños físicos al piloto Álvarez quien a posterior presento una denuncia ante Carabineros de Chile.

4.- En citación ante este tribunal el día jueves 8 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, el señor Ángel Caselli admite haber actuado en conciencia e intencionalmente por el solo hecho de estar molesto con el señor Álvarez por rencillas anteriores. Afirmar tener documentos que respaldan su accionar, como también las denuncias que ha realizado en contra del señor Álvarez más una carta en donde el club u organización le piden disculpas y que presentara en secretaria de FADECH, a más de 2 meses, no ha presentado ningún documento ni antecedentes que avalen su defensa.



5.- Este tribunal al revisar los antecedentes que tiene a la vista que son la los antecedentes consignados en los números anteriores, tiene la certeza que el día 01 de junio cuando se llevaba a cabo quinta fecha del Campeonato Rock Cup Chile el piloto Ángel Caselli impacta intencionalmente de frente al señor Gabriel Álvarez.

Por tanto, los hechos descritos, a juicio de este tribunal, encuentran tipificados en el artículo 49, letra a y c, del Reglamento General y conforme a las medidas disciplinarias contempladas en el artículo 36 del Reglamento General de la Federación:

SE RESUELVE

a.- Sancionar al piloto Ángel Castelli por agresión en contra del piloto Gabriel Álvarez a la pena de 3 años de suspensión de toda actividad federada.

Se informa que tiene derecho para ejercer los recursos que otorga el Reglamento General para que se pueda reconsiderar la presente resolución.

Atentamente,

Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.



RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente



IVAN SOTO BECAR
Director



PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario